

HOJA RESUMEN
PAGARÉ PARA PRÉSTAMOS DE CONSUMO SIN GARANTIA

Hoja resumen del Pagaré suscrito entre **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.**, «**NOMBRE_DEUDOR**», titular del documento de identidad No. «**CEDULA_DEUDOR**», quien en lo adelante se denominará como **EL(LA) DEUDOR(A)**.

Objeto	Descripción
Objeto	Concesión de facilidad a EL(LA) DEUDOR(A) consistente en un Préstamo, cuya suma es descrita en el Pagaré.
Tasa de interés	La facilidad devengará intereses a razón del porcentaje anual descrito en el Pagaré, sobre los saldos insolutos de las sumas adeudadas, sobre la base de un (1) año de 360 días; los mencionados intereses podrán ser capitalizables y revisados de manera periódica, en las formas y plazos previstos en el Pagaré.
Vigencia	La facilidad concedida estará vigente hasta el saldo íntegro de las sumas adeudadas, incluyendo capital, intereses, comisiones, accesorios convencionales, de derecho o por cualquier otro concepto, gastos, entre otros.
Características financieras	<u>Forma de pago:</u> EL(LA) DEUDOR(A) se obliga(n) a pagar cuotas iguales, mensuales y consecutivas correspondientes a capital, intereses y seguro, según aplique, en los modos y fechas previstos en el Pagaré. Los pagos serán realizados en efectivo, cheques depositados en las sucursales de EL BANCO, por transferencia o cargo a cuenta. Las mencionadas cuotas pueden ser objeto de modificaciones, si se produjeren cambios en la facilidad referentes a la tasa de interés, la vigencia de la facilidad u otras modificaciones variables, según aplique. <u>Imputación de pagos:</u> Los pagos realizados por EL(LA) DEUDOR(A) a favor de EL BANCO, serán aplicados a la facilidad en el siguiente orden: 1. Cualquier pago que EL BANCO haya realizado por cuenta de EL(LA) DEUDOR(A); 2. Gastos y honorarios de cualquier tipo generados en virtud del Pagaré y su ejecución; 3. Cargos por mora; 4. Intereses; 5. Capital o suma principal adeudada.
Gastos, costos y penalidades	<u>Cargos, gastos o comisiones:</u> La facilidad concedida se encuentra sujeta al pago de los cargos, gastos o comisiones que fueren generados, de acuerdo con el Pagaré y el Tarifario de productos y servicios vigente al momento de producirse el concepto aplicado. <u>Gastos de formalización y registro:</u> EL(LA) DEUDOR(A) se obliga(n) a pagar los honorarios y gastos legales incurridos para la formalización del Pagaré. <u>Penalidad por falta de pago:</u> Si operare un retraso en el pago de las obligaciones conforme lo pactado, la facilidad producirá una penalidad a título de cláusula penal, en la forma prevista Tarifario de productos y servicios vigente, calculadas sobre el monto dejado de pagar. <u>Penalidad por Abono(s) Extraordinario(s) al Capital y/o Cancelación Anticipada:</u> En caso de que EL(LA) DEUDOR(A) realice abono(s) extraordinario(s) al capital, o proceda con la cancelación anticipada de la facilidad, podrán aplicar penalidades particulares conforme los términos previstos en el Pagaré.
Garantía(s)	Para la seguridad, el respaldo y repago de la facilidad concedida, EL(LA) DEUDOR(A) ofrece(n) como garantía todos sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros.
Obligaciones y Derechos	<u>Obligaciones del(de la) deudor(a):</u> EL(LA) DEUDOR(A) posee(n), entre otras, las siguientes obligaciones: (i) Pagar las sumas adeudadas, en las formas y plazos establecidos, sin retraso o requerimiento alguno; (ii) Suministrar a EL BANCO cualesquiera datos, informaciones y documentos que fueren requeridos o necesarios, de conformidad con el Pagaré, así como aquellas consignadas en las leyes y reglamentaciones vigentes; (iii) Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Pagaré. <u>Derechos del(de la) deudor(a):</u> EL(LA) DEUDOR(A) posee(n), entre otros, los siguientes derechos: (i) Obtener la facilidad en los términos expresados y cumplidos los requisitos del Pagaré; (ii) Ser notificado de las modificaciones que se produjeran en la facilidad, relativas a los aspectos variables pactados. <u>Obligaciones de El Banco:</u> EL BANCO posee, entre otras, las obligaciones de: (i) Desembolsar la facilidad, siempre y cuando se hubieren cumplido las previsiones previas del Pagaré; (ii) Informar a EL(LA) DEUDOR(A) de las modificaciones que se produjeran en la facilidad, relativas a los aspectos variables pactados; (iii) Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Pagaré. <u>Derechos de El Banco:</u> EL BANCO posee, entre otros, los derechos de: (i) Cobrar las cuotas de la facilidad concedida, y demás conceptos aplicables, conforme lo previsto en el Pagaré; (ii) Realizar modificaciones respecto a las condiciones variables del Pagaré; (iii) En caso de falta de pago, incumplimiento de las obligaciones o pérdida del beneficio del término, perseguir el cobro de las sumas adeudadas por las vías legales, judiciales o extrajudiciales existentes y

	correspondientes, así como la ejecución de la(s) garantía(s) personales o materiales otorgada(s) a EL BANCO, según aplique; (iv) Cobrar los gastos, costos, comisiones y demás conceptos establecidos en el Tarifario de Productos y Servicios, según apliquen; (v) Ceder la facilidad en favor de terceros, sin autorización previa de EL(LA) DEUDOR(A). Las informaciones, obligaciones y derechos antes descritos son enunciativos y no limitativos, por lo que abarcan cualesquiera otras obligaciones pactadas entre EL(LA) DEUDOR(A) y EL BANCO, el Pagaré y sus demás documentos complementarios, anexos, adjuntos y modificaciones si fueren realizadas.
Incumplimientos y penalidades	El incumplimiento de cualesquiera obligaciones, en especial las referentes al repago de la facilidad, provocará la resolución del Pagaré y la pérdida del beneficio del término. De producirse lo anterior, EL BANCO tendrá el derecho de perseguir el cobro de las sumas adeudadas y la ejecución de la(s) garantía(s) personales o materiales concedidas, por cualesquiera vías judiciales o extrajudiciales existentes, según aplique. EL(LA) DEUDOR(A) deberá(n) pagar los intereses, penalidades, gastos, costos y honorarios que se produjeren en el caso de incumplimiento.
Datos e informaciones personales	EL(LA) DEUDOR(A) consiente(n) y autoriza(n) a EL BANCO a consultar, verificar, evaluar y conservar sus datos personales, biométricos, financieros y bancarios, así como transmitirlos, registrarlos y publicarlos ante Sociedades de Información Crediticia (SIC), y autoridades gubernamentales competentes, sin que ninguna de las mencionadas actuaciones pueda conllevar la violación del secreto profesional o la obligación de confidencialidad.
Informaciones misceláneas	<u>Prevención de Lavado de activos:</u> Es una obligación de EL(LA) DEUDOR(A) cumplir con los lineamientos y las disposiciones establecidas en la Ley 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; <u>Elección de domicilio:</u> Para todos los fines y consecuencias del Pagaré, cada parte suscribiente posee su domicilio en las direcciones físicas y electrónicas descritas en el Pagaré.

EL(LA) DEUDOR(A) reconoce(n) y acepta(n) que el presente resumen constituye un Anexo del Pagaré suscrito con **EL BANCO**, a través del cual se establecen sus principales informaciones, por lo que no debe ser revisado ni interpretado de manera independiente del Pagaré y sus demás anexos. En caso de existir alguna diferencia o discrepancia entre lo establecido en la presente Hoja de Resumen y lo dispuesto en el Pagaré, prevalecerá lo expresado en el Pagaré. **EL(LA) DEUDOR(A)** reconoce(n) que ha(n) leído, comprendido y aceptado todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente Resumen, el Pagaré y sus Anexos.

ACEPTADO POR: _____
EL(LA) DEUDOR(A)